

RESOLUCIÓN No. 246 DE 2024

(29 DE ABRIL)

“Por la cual se declara desierto el proceso de enajenación de bienes a título gratuito entre entidades públicas”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de las atribuciones legales y especialmente en las conferidas en el artículo 47 de los Estatutos de la Empresa Metro de Bogotá, el Acuerdo No. 007 de 2021, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, entre otras estableció las disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, el sistema de enajenación de bienes del estado referidos a los inmuebles y muebles.

Que el Gobierno Nacional a través del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, “Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales”, establece el procedimiento para la enajenación de bienes a título gratuito entre Entidades Estatales, así:

“Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.”

Que la EMB expidió la Resolución No. 202 del 22 de marzo de 2024 *“Por la cual se ofrecen unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad de la Empresa Metro de Bogotá y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”*, la cual fue publicada en la fecha de su expedición en la página web de la EMB y en el SECOP I. Esta resolución puede ser consultada en <https://www.contratos.gov.co/carguedocs/ConsultaEB.do>

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 246 2024

“Por la cual se declara desierto el proceso de enajenación de bienes a título gratuito entre entidades públicas”

BOGOTÁ D.C. - METRO DE BOGOTÁ S.A.	RESOLUCIÓN No.202 DE 2024	2024-03-22	Establecer como bienes objeto de enajenación a título gratuito, elementos desmontados de una antena de telecomunicaciones acorde con las características definidas en el Anexo 1 del presente documento, los cuales serán ofrecidos a las entidades públicas de cualquier orden, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 2015.	Otros	Resolución 202 de 2024	<input type="button" value="Descargar"/>
------------------------------------	---------------------------	------------	--	-------	------------------------	--

Que la Resolución No. 202 de 2024 estableció en el artículo segundo, numeral 3:

“3. Canales de presentación y plazo: La manifestación escrita se deberá presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, a través del correo notificaciones.gestionpredial@metrodebogota.gov.co y/o mediante comunicación escrita dirigida a esta entidad en la dirección carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 – 4.”

Que durante el plazo previamente establecido, esto es, del 23 de marzo al 22 abril de 2024 no se recibieron manifestaciones de interés frente a los bienes muebles ofrecidos a título gratuito, por lo cual resulta procedente la declaratoria desierta del proceso iniciado a través de la Resolución No. 202 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – Declarar desierto el proceso de enajenación de bienes muebles a título gratuito a entidades públicas, iniciado mediante la Resolución No. 202 del 22 de marzo de 2024, por los motivos expuestos en la parte motiva de la presente Resolución.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 246 2024

“Por la cual se declara desierto el proceso de enajenación de bienes a título gratuito entre entidades públicas”

ARTÍCULO SEGUNDO – Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos señalados en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la EMB.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de abril de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 **JOSE LEONIDAS
NARVAEZ
MORALES**
LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
Gerente General

Proyectó: Fredy Alexander Rodríguez – Gerencia Jurídica 
Revisó Técnica: Silvia Forero Subgerencia de Gestión Predial 
Mónica Francisca Olarte- Subgerente Gestión Predial  F. Olarte G
Cristina Restrepo – Gerente Ejecutiva PLMB (E) 

Revisó Jurídica Priscila Sánchez Sanabria – Gerente Jurídica 